28 Boletín Oficial Zapala, 24 de julio de 2023 Boletín Oficial Zapala. 24 de julio de 2023

#### TELEFONOS MUNICIPALES 430243 Conmutador Central: 430918 Secretaría de Gobierno: Secretaría de Hacienda: 421004 Secretaría de Obras v Servicios Púb.: 430949 Secretaría de Desarrollo Social: 421940 Tránsito v Transporte: 431311 Inspección Gral: 421499 Oficina de Turismo: 424296 Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967 Corralón Municipal: 430886 Fax Gobierno: 432266 421004 Fax Hacienda: Secretaría de Amb. y Desarrollo: 421499 Dirección de Cultura: 422910 Recursos Humanos: 423405 Fiscalía Administrativa Municipal 424166 **TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE** Conmutador: 430200 **TELEFONO JUZGADO DE FALTAS** Juzgado de Faltas Municipal: 430769 **TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)** Dirección de Defensa Civil 423132 430047 TELEFONO JUNTA ELECTORAL Junta Elec, Munic Av. San Martín 155 430243 int.47

# Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala. Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O. M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 -En formato digital: E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

# **BOLETIN OFICIAL**

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:

BOLETIN OFICIAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Av. San Martín 215 (8340) ZAPALA

# **SUMARIO**

Edición de 28 páginas

ORDENANZAS Pág. 2-25





MUNICIPALIDAD DE ZAPALA Provincia del Neuquén

# **BOLETIN OFICIAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

**AÑO XXVI** 

Zapala, 24 de julio de 2023

EDICION Nº 494

#### INTENDENTE: CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR

Secretarío de Gobierno, Modernización y Turismo: Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN
Secretaría de Hacienda y Finanzas: Cra. ANALÍA CRISTINA GRET
Secretaría de Cultura: MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ
Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA
Secretaría de Desarrollo Humano: MARÍANA PERALTA
Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas:: Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: MV. JUAN PABLO YOUNG
Secretaría de Deportes: Prof. DANIEL LLORENTI
Secretaría de Servicios Públicos: A/C Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO- Secretario de
Planif. Urbana y Obras Públicas

Presidente C.D.: VÍCTOR JOSE CHÁVEZ

Concejales

MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO BRUNILDA ANDREA CARO NICOLAS JORGE CASTILLO ANGELA CUEVAS SEBASTIANO DANIEL ALBERTO JULIÁN MARÍA DEL PILAR MARTINEZ PATRICIA BRISTELA MELINAO TERESA ANAHÍ NUÑEZ LEANDRO DANIEL SIGNORILE RAUL RAMON ROSSI

Juez de Faltas: Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA

Fiscal Administrativo Municipal: Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: Dra. MARIA INES ZAVALA

Vocales Titulares: Dn. JULIO PICHAUD

Dra. LAURA PIZZIPAULO

Vocal Suplente: Dra. KARINA ANDREA TISOT

# **ORDENANZAS**

Ordenanza N° 1084: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la presentación de planos de todo lo construido en la Fracción de los terrenos identificados como Quinta 12, Nomenclatura Catastral 08-20-070-5132-0000, y Quinta 10 Nomenclatura Catastral N°08-20-070-6229-0000 sito en calle Av. del Trabajador y 12 de Octubre, de la ciudad de Zapala, a la Sra. Milla Alicia, DNI N° 16.393.122.

Ordenanza N° 1231: Establézcase en el ámbito de la Municipalidad de Zapala, la utilización del "Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal", desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), conforme el gráfico que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

# **DECRETO N° 160/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

**DECRETO** N° 159/2023

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1087: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la presentación de planos de todo lo construido en la Fracción de tierra identificada como Lote 16, Manzana 6G, Sección 015, de la ciudad de Zapala, sito en calle Fernando Fader N° 843, al Sr. Rivas Carlos DNI N° 20.292.920.

DECRETO N° 156/2023

Fecha: 05 de Julio de 2023.

# Ordenanza N° 1225:

Artículo 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Extensión Red de Gas" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación: Sección 072, según Proyecto N° 02-011707-00-23.

Artículo 2) Se realizará un prorrateo sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra.

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactad en:

a)De contado, con el 10% de descuento.

- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.

e)Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16,
 Artículo 23), Financiamiento y Resolución
 Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

**Artículo 6)** En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será

facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

#### **DECRETO N° 161/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

# Ordenanza N° 1226:

Artículo 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Extensión Red de Gas" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación: Manzana 9b, Calle Coronel Chas.

**Artículo 2)** Se realizará un prorrateo sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra.

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.

e)Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16,
 Artículo 23), Financiamiento y Resolución
 Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

Artículo 5) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

**Artículo 6)** En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

# **DECRETO N° 162/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

# Ordenanza N° 1227:

Artículo 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Extensión Red de Gas" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación: Manzana 2B. Calle Gregorio Alvarez.

Artículo 2) Se realizará un prorrateo sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra.

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactad en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16,Artículo 23), Financiamiento y ResoluciónMunicipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

097-7269-0000, superficie 231,15 m2, Lote 3, nomenclatura catastral 08-20-097-7370-0000, superficie 231,15 m2, Lote 4, nomenclatura catastral 08-20-097-7371-0000, superficie 213,15 m2, Lote 5, nomenclatura catastral 08-20-097-7472-0000, superficie 205,15 m2, Lote 6, nomenclatura catastral 08-20-097-7272-0000, superficie 262,50 m2, Lote 7, nomenclatura catastral 08-20-097-7172-0000. superficie 262,50 m2, Lote 8, nomenclatura catastral 08-20-097-7073-0000, superficie 262,50 m2, Lote 9, nomenclatura catastral 08-20-097-7074-0000, superficie 262,50 m2, Lote 10, nomenclatura catastral 08-20-097-6474-0000, superficie 262,50 m2, Lote 11, nomenclatura catastral 08-20-097-6875-0000, superficie 262,50 m2, Lote 12, nomenclatura catastral 08-20-097-6776-0000, superficie 205,15 m2, Lote 13, nomenclatura catastral 08-20-097-6775-0000, superficie 213,15 m2, Lote 14, nomenclatura catastral 08-20-097-6674-0000, superficie 213,15 m2, Lote 15, nomenclatura catastral 08-20-097-6573-0000. superficie 213,15 m2, Lote 16, nomenclatura catastral 08-20-097-6572-0000, superficie 205,15 m2, Lote 17, nomenclatura catastral

08-20-097-6772-0000, superficie 262,50 m2, Lote 18, nomenclatura catastral 08-20-097-6872-0000, superficie 262,50 m2, Lote 19, nomenclatura catastral 08-20-097-6871-0000, superficie 262,50 m2, Lote 20, nomenclatura catastral 08-20-097-6971-0000, superficie 262,50 m2, Lote 21, nomenclatura catastral 08-20-097-7070-0000, superficie 262,50 m2, Lote 22, nomenclatura catastral 08-20-097-7170-0000, superficie 262,50 m2, todos de la Manzana 23, Plano de Mensura 5824-11711/14, todos de la Localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, según Decreto N° 720/2023.

**DECRETO N° 193/2023 Fecha:** 13 de Julio de 2023.

**DECRETO Nº 192/2023 Fecha:** 13 de Julio de 2023.

Ordenanza Nº 1252: Acéptese la transferencia de parte de la Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Zapala y en el estado fáctico - iurídico existente conforme Artículo 289) de la Constitución Provincial, de los inmuebles denominados como Lote 1. nomenclatura catastral 08-20-040-6863-0000, superficie 205.15 m2.. Lote 2. nomenclatura catastral 08-20-097-6963-0000, superficie 213,15 m2, Lote 3, nomenclatura catastral 08-20-097-6964-0000, superficie 213,15 m2 Lote 4, nomenclatura catastral 08-20-097-7065-0000, superficie 213,15 m2., Lote 5, nomenclatura catastral 08-20-097-7066-0000, superficie 205,15 m2, Lote 6, nomenclatura 08-20-097-6966-0000, superficie catastral 262,50 m2, Lote 7, nomenclatura catastral 08-20-097-6867-0000, superficie 262,50 m2, Lote 8 nomenclatura catastral 08-20-097-6762-0000, superficie 262,50 m2, Lote 9 nomenclatura catastral 08-20-20-97-6668-0000, superficie 262,50 m2, Lote 10 nomenclatura

catastral 08-20-097-6568-0000, superficie 262,50 m2, Lote 11, nomenclatura catastral 08-20-097-6469-0000, superficie 262,50 m2, Lote 12, nomenclatura catastral 08/20-097-6470-0000, superficie 205,15 m2, Lote 13, nomenclatura catastral 08-20-097-6369-0000. superficie 213,15 m2, Lote 14, nomenclatura catastral 08-20-097-6269-0000. superficie 213.15 m2. Lote 15. nomenclatura catastral 08-20-097-6268-0000, superficie 231.15 m2. Lote 16, nomenclatura catastral 08-20-097-6167-0000, superficie 205.15 m2. Lote 17. nomenclatura catastral 08-20-097-6367-0000. superficie 262,50 m2, Lote 18, nomenclatura catastral 08-20-097-6466-0000, superficie 262,50 m2, Lote 19, nomenclatura catastral 08-20-097-6566-0000, superficie 205,60 m2, nomenclatura catastral 80-20-097-6665-0000, superficie 262,50 m2, Lote 21, nomenclatura 08-20-097-67655-0000, superficie catastra 262,50 m2, Lote 22, nomenclatura catastral 08-20-097-6764-0000, superficie 262,50 m2, todos de la manzana 22, Plano de Mensura 5824-11711/14 y Lote 1, nomenclatura catastral 08-20-097-7268-0000, superficie 205,15 m2, Lote 2, nomenclatura catastral 08-20-

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala

Boletín Oficial

Artículo 5) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Artículo 6) En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

### **DECRETO N° 163/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

# Ordenanza N° 1239:

Artículo 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavimento en calles de la ciudad de Zapala" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a conti-

nuación: Calle Chubut, entre calles Avda. 12 de Julio y Avda. del Maestro Manzana 36a,

**Artículo 2)** El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, que asciende a pesos siete mil (\$ 7.000).

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactada en:

a)De contado, con el 10% de descuento.

b)Doce (12) cuotas sin interés.

c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.

e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

**Artículo 4)** El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar

su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

**Artículo 6)** En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

#### **DECRETO N° 164/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

# Ordenanza N° 1240:

Artículo 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavimento en calles de la ciudad de Zapala" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en: \*Calle Chubut, entre calles Avda. del Maestro y Comunidades Mapuches; \* Calle Chubut, entre calles Corrales y Podestá;

**Artículo 2)** El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realiza-

Ordenanza N° 1260: Declárese cumplidas a favor del señor Pedro Araya, argentino, DNI N° 12.730.209, LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO AL Artículo N°15, inciso A de la Ordenanza N° 306/93 de Tierras Fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 3, Manzana 7L, Sección 064, Nomenclatura Catastral N° 08-20-064-4389-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

#### **DECRETO N° 190/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1258: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido correspondiente a la Señora Zenobia Alicia Painemilla, DNI N° 26.767.224, que es adjudicataria del Lote 22, Manzana 09, Sección 061, sito en calle Besoky Máximo N° 859 de la ciudad de Zapala.

# **DECRETO N° 191/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023

Ordenanza N° 1251: Aceptase la transferencia de parte de la Provincia del Neuguén a favor de la Municipalidad de Zapala y en el estado fáctico - jurídico existente conforme Artículo 289) de la Constitución Provincial, de los inmuebles denominados como Lote A Manzana F, -Nomenclatura Catastral 08-20-040.6826-0000, con una superficie 5.226,00 m2, Lote 5 Manzana F, Nomenclatura Catastral 08-20-40-6729-0000, con una superficie de 250,00 m2, Lote 14 Manzana F, - Nomenclatura Catastral 08-20-040-6129-0000, con una superficie de 242,00 m2, generados por el Plano de Mensura Expte. N° 5824-12467/14, y también se solicitó el Lote A Manzana 10 - con una superficie de 5.218,00 m2 Nomenclatura Catastral 08-20-040-3242-0000, y Lote 9 Manzana 10 - superficie de 250.00 m2, Nomenclatura Catastral 08-20-040-3244-0000, ambos inmuebles generados por el Plano de Mensura Expte. N° 5824-07539/13, según Decreto Provincial N° 881/2023.

# **DECRETO N° 186/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

#### Ordenanza N° 1253:

Artículo 1) Autorizase el estacionamiento exclusivo para el inmueble sito en Almirante Brown N°874, correspondiente al Lote 12B, Manzana 4, Nomenclatura Catastral 08204756390000, a nombre del señor Néstor Jacinto Suarez, no correspondiéndole abonar el canon, a razón de que la señora Elina Esther Fernández, posee el Certificado Único de Discapacidad.

Artículo 2) Determínase como zona reservada para el estacionamiento vehicular exclusivo para persona con discapacidad en la vivienda ubicada en Almirante Brown N° 874, durante las 24 hs. de lunes a lunes.

#### **DECRETO N° 187/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023

**Ordenanza N° 1255:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido correspondiente al señor Alfredo Fuentes, DNI N° 13.185.288, que es adjudica-

tario del Lote 18, Manzana 16 C, Sección 060, mediante Ordenanza 1077/23, sito en calle Neuquén 30, de la ciudad de Zapala y que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Licencia Comercial Provisoria, a nombre de la Señora Paula Gisel Fuente, DNI 40.443.783, respecto a la fracción de tierra identificada como Lote 18 Manzana16 C, Sección 060 sito en calle Neuquén 30, pertinente al rubro Pizzería.

#### **DECRETO N° 188/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1256: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido correspondiente a la Señora Guillermina Ancafil, DNI N° 28.705.121, que es adjudicataria del Lote 14, Manzana 2F, Sección 062/063, Nomenclatura Catastral N°68-20-097-3784-0040, sito en calle Santiago del Estero 1030.

#### **DECRETO N° 189/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

rá en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Artículo 6) En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

# **DECRETO N° 165/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

# Ordenanza N° 1241:

Artículo 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavimento en calles de la ciudad de Zapala" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: Calle Junín de los Andes, entre calles Alberdi y Laprida.

Artículo 2) El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de

frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y

Obras Publicas de la Municipalidad de Zapa-

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Artículo 6) En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

#### **DECRETO N° 166/2023**

13 de Julio de 2023.

# Ordenanza N° 1242:

Artículo 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavimento Urbano" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: Calle 12 de Octubre entre calles B. Mitre y Av. del Trabajador.

**Artículo 2)** El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (262.50 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

#### **DECRETO N° 183/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1234: Adjudícase en venta a favor del señor Martín Bautista Maripan, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 23.680.712, la fracción de tierra identificada como Lote 09, Manzana 2G, que es parte del remate Lote U, Sección XX de ésta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario, de trescientos cinco con sesenta y un metros cuadrados (305,61 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO** N° 184/2023

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1237: Adjudícase en venta a favor de la señora Sabrina Ayelén Cortez, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 36.434.318, la fracción de tierra identificada como Lote 15, Manzana 02, Sección 076 de ésta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario, de trescientos sesenta metros cuadrados (360.00 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

#### **DECRETO N° 185/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023

Ordenanza N° 1238: Adjudíquese en venta a favor de la señora Paola Andrea Espinosa, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 28.705.132, la fracción de tierra identificada como Lote 09, Manzana 4 a 4, Sección 051 de ésta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario, de trescientos treinta y siete con veintiún metros cuadrados (337.21 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Ordenanza N° 1223: Declárense las obligaciones cumplidas en favor del señor Juan Hernán Gutiérrez, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 5.265.809, de acuerdo al Artículo 15, Inciso A) de la Ordenanza 306/93, de Tierras Fiscales, respecto la fracción de tierra identificada como Lote 9, Manzana B, Sección 044, con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (242,00 m2), Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-1448-0000, con destino exclusivo a una vivienda familiar.

#### **DECRETO Nº 180/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1224: Adjudícase en venta a favor del señor Mauro Javier Alvarez, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 26.421.861, la fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana I, Sección del Loteo Portal de Zapala, ciudad homónima, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392.00 m2),

con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO** N° 181/2023

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1228: Declárense obligaciones cumplidas en favor del señor René Huinca, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 7.575.638, de acuerdo al Artículo 15, Inciso A) de la Ordenanza 306/93, de Tierras Fiscales, respecto la fracción de tierra identificada como Lote 1a , Manzana M, Sección 044, Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-1766-0000, con una superficie de ciento ochenta y dos con seis metros cuadrados (182.06 m2), con destino exclusivo a una vivienda familiar.

**DECRETO** N° 182/2023

Fecha: 13 de Julio de 2023

Ordenanza N° 1233: Adjudícase en venta a favor de la señora Andrea Noemí Sotelo, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 30.588.051, la fracción de tierra identificada como Lote 12, Manzana I, Sección 060, de ésta ciudad, con

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

**Artículo 6)** En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

# **DECRETO N° 167/2023**

13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1243: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Cordón Cuneta" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: Calle Colon entre calles Av. del Maestro y Cañadón Este.

Artículo 2) El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de

Artículo 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

frente de los inmuebles afectados, en la suma

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.

de pesos cuatro mil (\$4.000).

c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.

e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

Artículo 5) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

**Artículo 6)** En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

#### **DECRETO N° 168/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza Nº 1244: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Cordón Cuneta" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: Calle Rio Bamba entre calles Av. del Maestro y Cañadón.

Artículo 2) El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

Artículo 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.

e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapa-

Artículo 5) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

**Artículo 6)** En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

•Calle Champclaux, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde calle Coliqueo hasta calle Juan Manuel de Rosas.

Boletín Oficial

avenida Avellaneda.

•Calle 25 de Mayo, sentido de circulación vehicular hacia el Este, desde avenida Eva Perón hasta calle Coliqueo.

•Calle Chachil, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde calle Catriel hasta

 Calle Jorge Newbery, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde calle Ramón Idizarri hasta avenida del Trabajador.

•Calle Matienzo, sentido de circulación vehicular hacia el Este, desde calle Ramón Idizarri hasta calle Coronel Pérez.

**DECRETO** N° 177/2023

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1221: Declárense las obligaciones cumplidas en favor del señor Héctor Daniel Villalba, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N°27.987.331, de acuerdo al Artículo 15, Inciso B) de la Ordenanza 306/93, de Tierras Fiscales, respecto la fracción de tierra identificada como Lote 1C, Manzana P, Sec-

ción 044, con una superficie de quinientos cuarenta con cuarenta metros cuadrados (540.40 m2), Nomenclatura Catastral N°08-20-044-7025-0000, con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

#### **DECRETO N° 178/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1222: Declárense las obligaciones cumplidas en favor de la señora Yasmina Judit Llamily, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N°35.656.448, de acuerdo al Artículo 15, Inciso A) de la Ordenanza 306/93, de Tierras Fiscales, respecto la fracción de tierra identificada como Lote 15, Manzana C2, Sección 059, Nomenclatura Catastral N° 08-20-059-7466-0000 con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288,00 m2), con destino exclusivo a una vivienda familiar.

#### **DECRETO N° 179/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

- Calle General Levalle, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle 25 de Mayo hasta calle Matienzo.
- Calle Alfredo Palacios, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde avenida Janssen hasta calle Trannack.
- Calle Ángel Edelman, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle 25 de Mayo hasta avenida Janssen.
- Calle Coronel Pérez, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle Matienzo hasta avenida de Avellaneda.
- Calle Alicia Moreau de Justo, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Trannack hasta avenida Janssen.
- Calle Vélez Sarsfield sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde avenida Janssen hasta calle 25 de Mayo.
- Calle Sarmiento, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle avenida
   Janssen hasta calle Trannack.
- Calle Juan Manuel de Rosas, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle 25 de Mayo hasta avenida Janssen.

- Calle Catriel, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle 25 de Mayo hasta calle Chachil.
- Calle Juan Domingo Perón, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle
   Mayor Torres hasta calle 25 de Mayo.
- Calle Almirante Brown, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde calle
   Sarmiento hasta calle General Villegas.
- Calle Laura Vicuña, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde calle Coliqueo hasta calle Alicia Moreau de Justo.
- Calle Mayor Torres, Sentido de circulación vehicular hacia el Este, desde calle Lanin hasta calle Coliqueo.
- Calle Alfredo Adem, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde Coliqueo hasta calle General Villegas.
- Calle A: Arce, sentido de circulación vehicular hacia el Este, desde calle Juan Domingo
   Perón hasta calle Coliqueo.
- Calle Abel Chanetón, sentido de circulación vehicular hacia el Oeste, desde calle General Villegas hasta calle Martín Petry.

# **DECRETO N° 169/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1245: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavimento en calles de la Ciudad de Zapala" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: Calle Lanin entre calles Avellaneda y 12 de Octubre.

**Artículo 2)** El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- **b)**Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Artículo 6) En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

#### **DECRETO N° 170/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1246: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavimento en calles de la Ciudad de Zapala" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: Calle Comunidades Mapuches entre calles Buenos Aires y Cañadón

**Artículo 2)** El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

Artículo 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Artículo 6) En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

# **DECRETO N° 171/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1247: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavi-

Malvinas Argentinas N° 157, correspondiente al Lote 12 manzana K, Nomenclatura Catastral 082004763680000 a nombre del Sr. Arratia Hernández Francisco, Documento Nacional de Identidad N° 32.813.429 correspondiendo abonar el canon establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.

#### **DECRETO N° 176/2023**

Fecha: 13 de Julio de 2023.

**Ordenanza N° 1220:** Modifíquese el sentido de circulación a partir de la publicación de la presente Ordenanza, el sentido de las calles que se detallan a continuación:

Barrio Don Bosco; 70 Viviendas, Janssen y Solidaridad:

- Calle Namuncura, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Trannack hasta calle Israel.
- Calle Malvinas Argentinas, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle Israel hasta Trannack.
- Calle Malvinas Argentina, sentido de circulación vehicular doble mano, desde avenida
   Avellaneda hasta calle Israel.

- Calle Primeros Pobladores, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle
   Trannack hasta avenida Eva Perón.
- Calle José Mercado, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle Martín Petry hasta calle Trannack.
- Calle Lanín, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Trannack hasta avenida Avellaneda.
- Calle José Hernández, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde avenida Avellaneda hasta Avenida Eva Perón.
- Calle Ramón Idizarri, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle Trannack hasta calle Matienzo.
- Calle Antártida Argentina, sentido de circulación vehicular hacia el Norte, desde calle
   Matienzo hasta calle Trannack.
- Calle Luis Federico Leloir, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde calle
   Almirante Brown hasta avenida Janssen.
- Calle Leandro N. Alem, sentido de circulación vehicular hacia el Sur, desde avenida
   Janssen hasta calle 25 de Mayo.

Artículo 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Cordón Cuneta en Calle de la ciudad de Zapala — Ejecución de cordón cuneta en Hormigón" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en Calle Santa Cruz entre Calles San Luis y San Juan".

**Artículo 2)** El total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800).

**Artículo 3)** La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados

podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

**Artículo 6)** En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO: 175/2023

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1232:

**Artículo 1)** Autorícese el estacionamiento exclusivo para la Unidad Operativa Federal Zapala, Policía Federal Argentina sito en calle

mento en Calles de la Ciudad de Zapala" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: Calle Laguna Blanca entre calles Héctor Ibarrolaza y Carlos Vera.

**Artículo 2)** El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

Artículo 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Artículo 6) En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

**DECRETO N° 172/2023** 

13 de Julio de 2023.

Ordenanza Nº 1248: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavimento en Calles de la Ciudad de Zapala" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: \* Calle Pino Hachado.

entre calles Reconquista y Gregorio Alvarez; \*
Calle Pulmarí, entre calles Reconquista y
Gregorio Alvarez; \* Calle Pedraza Manuela,
entre calles Pueyrredón y Santiago de Liniers;
\* Calle Jorge Luis Borges, entre Riobamba y
Ernesto Sábato; \* Calle Alfonsina Storni entre
calles Riobamba y Ernesto Sábato; \* Calle
Gregorio Alvarez desde Riobamba; \* Calle
Julio Cortázar, entre Calles Alfonsina Storni y
Jorge Luis Borges.

**Artículo 2)** El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

Artículo 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

**Artículo 6)** En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO N° 173/2023

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1249: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Pavimento en Calles de la Ciudad de Zapala" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación: Calle Quili Malal entre calles Ibarrolaza y Carlos Vera.

Artículo 2) El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineal de frente de los inmuebles afectados, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

Artículo 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento.
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- **c)**Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N°1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

Artículo 4) El frentista o responsable de pago contará con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

**Artículo 5)** Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Artículo 6) En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO: 174/2023

Fecha: 13 de Julio de 2023.

Ordenanza N° 1250: